



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	TOMAS FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Demandado:	ALIRIO VEGA HERNÁNDEZ y ELICENIA JIMÉNEZ POLANIA
Radicación:	2013-00126
Providencia:	Auto N° 351
Decisión:	AUTORIZA ENTREGA TÍTULOS

El proceso de la referencia se encuentra al despacho para lo siguiente:

1.-Respuesta de CASUR, recibida el 29 de noviembre de 2021, en la que indica que el levantamiento del embargo de la asignación de retiro del señor ALIRIO VEGA HERNÁNDEZ se realizó para la nómina del mes de noviembre de 2021, la cual se ha de incorporar al expediente.

2.- Solicitud del alimentante mediante el cual solicita le sean entregados los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso a la Dra. ILVA NUBIA HERRERA GALVEZ por concepto de cuota alimentaria, toda vez que el alimentario HERNÁN ALIRIO VEGA JIMÉNEZ manifestó mediante escrito autenticado ante la Notaría 49 del círculo de Bogotá, que provee su subsistencia y que no depende económicamente de sus padres, por lo que estuvo de acuerdo con levantar las medidas cautelares en contra de su padre, motivo por el cual este Juzgado levantó las medidas cautelares y con ocasión al desinterés del alimentario de recibir la cuota alimentaria, se ha de aprobar la entrega de los mismos, pero directamente al señor ALIRIO VEGA HERNÁNDEZ, en tanto la autorización / poder no se despliega en debida forma (presentación personal – reunir el requisito de la Ley 2213 de 2022), y de contera, no generar certeza de la voluntad de aquel.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Agregar al expediente la respuesta remitida por CASUR, y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales existentes dentro del proceso a órdenes de este despacho y pendientes de pago, al señor ALIRIO VEGA HERNÁNDEZ identificado con C.C. 11.450.403, por lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría procédase con la autorización electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA